

Creación de la Comisión Arquidiocesana para la Doctrina de la Fe

Entre los oficios principales de los Obispos se destaca la predicación del Evangelio. Los Obispos son los pregoneros de la fe que ganan nuevos discípulos para Cristo y son los maestros auténticos, es decir, herederos de la autoridad de Cristo, que predicán al pueblo que les ha sido encomendado la fe que ha de creerse y ha de aplicarse a la vida, la ilustran con la luz del Espíritu Santo, extraen del tesoro de la Revelación las cosas nuevas y las cosas viejas, hacen fructificar la Palabra y con vigilancia apartan de la grey los errores que la amenazan.

Los Obispos, cuando enseñan en comunión con el Romano Pontífice, deben ser respetados por todos como los testigos de la verdad divina y católica; los fieles, por su parte tienen obligación de aceptar y adherirse con religiosa sumisión del espíritu al parecer de su Obispo en materias de fe y de costumbres cuando él la expone en nombre de Cristo (Cf. CONCILIO VATICANO II, *Constitución dogmática sobre la Iglesia*, 25).

Para un mejor servicio a la Verdad revelada, el Señor Cardenal Arzobispo de Lima ha constituido una Comisión Arquidiocesana para la Doctrina de la Fe. Esta comisión constituye un órgano consultivo institucionalizado para ayudar al Señor Arzobispo en su celo por la sana doctrina. Dicha comisión actuará por encargo y mandato del Obispo diocesano. Son miembros de esta Comisión los nombrados por el Arzobispo para el tiempo que dure dicho nombramiento.

La preocupación de esta comisión doctrinal es la de favorecer la difusión de la doctrina de la fe. Ha de prestar especialmente su colaboración al Arzobispado de Lima divulgando y comentando de manera adecuada a las necesidades y urgencias de la arquidiócesis los documentos promulgados por el Magisterio Pontificio.

También esta comisión constituirá una ayuda al Señor Arzobispo en la tarea que le es propia, de seguir y de discernir la producción teológica y la difusión de la fe (libros, revistas, medios de comunicación social, eventos eclesiales, etc.) en el ámbito de la Arquidiócesis de Lima, a fin de que no se perjudique la recta doctrina a que tienen derecho los fieles. En este sentido la comisión procurará ofrecer y difundir criterios acordes con la enseñanza del Magisterio eclesial en torno a temas especialmente discutidos.

Asimismo, la comisión está llamada a favorecer el trabajo teológico científico, cultivando relaciones con los teólogos y profesores de las instituciones dedicadas a la enseñanza de la fe.

En casos puntuales y urgentes en los que se vea comprometida la transmisión de la sana doctrina a los fieles de la Arquidiócesis, la comisión actuará a iniciativa del Señor Arzobispo.

Para el ejercicio de estas funciones, la Comisión podrá contar con la colaboración de peritos, quienes pueden ser consultados en cada caso. Su papel es distinto al de los miembros de la Comisión, que son los únicos responsables del trabajo de la misma.

Las distintas comisiones arquidiocesanas están obligadas a consultar y pedir asesoramiento a la Comisión para la Doctrina de la Fe cuando se trate de publicaciones doctrinales.

La Comisión Doctrinal no puede pronunciarse públicamente a nombre de la Arquidiócesis si no ha recibido la explícita autorización del Arzobispo.

Aprobado por el Señor Cardenal Arzobispo Primado
el 18 de agosto de 2007